



REF.: EXP-CUDAP: 0055557/2019

Córdoba, 02 MAR 2020

**VISTO:**

Que la Dirección General de Personal de la UNC, remite certificación de servicios del personal nodocente de la Facultad de Ciencias Sociales que se encuentra en condiciones de obtener su beneficio jubilatorio al 30 de septiembre de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal nodocente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quienes podrán continuar en su funciones hasta la obtención del beneficio, y por un plazo de 18 meses.

Lo informado a fojas 1, 2, 3 y 4 por la Dirección de Personal.  
Las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza del HCS N° 02/08.

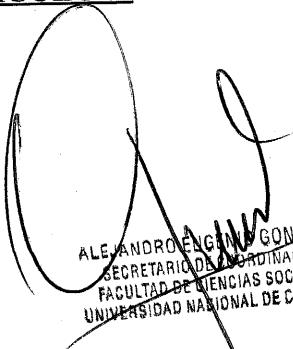
**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°:** Intimar al Sr. Oscar Ramón Almada, Leg. 30202, agente nodocente Categoría 3662/2, Decreto 366/06 de la Facultad de Ciencias Sociales, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241 y la Ordenanza del HCS N.º 02/08, a fin de iniciar el trámite previsional correspondiente, entregándole a tal fin la certificación de servicios y remuneraciones del agente.

**ARTÍCULO 2°:** El Sr. Oscar Ramón Almada, Leg. 30202, continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio, y por un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de su notificación. Vencido el plazo la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.

  
ALEJANDRO ENGEMANN GONZALEZ  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

CSA

41